

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOTANES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, de fecha 5 de marzo de 2004, se hace público, que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2011, aprobó la aprobación y modificación de las siguientes Ordenanzas municipales:

1. Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación del dominio público por puestos de venta en el mercadillo periódico.
2. Ordenanza fiscal de la tasa por aprovechamiento especial y utilización del vuelo, el suelo y el subsuelo.
3. Ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos administrativos.
4. Ordenanza fiscal por licencia urbanísticas.
5. Ordenanza reguladora de la venta en mercadillos y mercados ocasionales o periódicos.
6. Modificación de Ordenanza fiscal de la tasa por cementerio municipal.

Los expedientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto al objeto de que, durante el mismo, los interesados puedan examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, así como, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, haciéndose saber que en caso de no presentar alegación alguna durante el referido período, el presente acuerdo se elevará a definitivo, pudiéndose interponer desde entonces contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de treinta días hábiles anteriormente indicado.

Totanes 5 de agosto de 2011.-El Alcalde, Ildefonso Gutiérrez Villarreal.

N.º I.- 7582